MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 1238 - 2019, SUSCRITO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS.

Entre los suscritos **El INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT. 900413030-9, representado en este acto por **ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N°52.243.458 expedida en Bogotá D.C., asignada para realizar las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, mediante Resolución No. 26 del 15 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 1 del 16 de enero de 2020, debidamente facultado (a) para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación 543 del 30 de junio de 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra**, MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S**, con NIT: 900.699.589-0 y representada legalmente por MARIA ISABEL GALINDO MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía Nª 52.029.530 de Bogota, quien en adelante se denominara el INTERVENTOR, hemos convenido la celebración de la modificación del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicionen y/o concordantes, en consecuencia se pactaron las condiciones adicionales y razón por la cual las partes acuerdan celebrar la modificación Nº 9: **1)** El día 15 de abril de 2019 se suscribió el acta inicio al contrato No 1238 del 2019, que tiene por objeto: "Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al Contrato de Consultoría N° 1774-2018, celebrado entre el IDARTES y el Consorcio NVP, que tiene por objeto: "Elaborar los estudios y diseños técnicos necesarios para la intervención integral del Teatro San Jorge ubicado en la carrera 15 no. 13-71 de la ciudad de Bogotá C.C. propiedad del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.", con un plazo de ejecución de 9 meses. **2)** El día 4 de junio de 2019, se suscribió la modificación No 1 al contrato 1238-2019, mediante la cual se aclaró que la fecha de terminación del citado contrato sería el 14 de enero de 2020. **3)** El día 27 de diciembre de 2019, se suscribió la modificación No 2 al contrato 1238-209, mediante la cual se adicionó el valor del mismo por la suma de $21.890.500, se prorrogó el plazo hasta el 14 de abril de 2020 y se modificó la forma del pago cambiando el porcentaje para los pagos 3 y 4, y adicionando el pago número 5. **4)** El día 27 de febrero de 2020, se suscribió la modificación No 3 al contrato 1238-2019, mediante la cual se aclaró las condiciones estipuladas dentro del contrato para la realización del pago número 4 al contratista. **5)** El día 30 de marzo de 2020, se suscribió la modificación No 4 al

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 1238 - 2019, SUSCRITO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS.

contrato 1238-2019, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el día 14 de julio de 2020. **6)** El día 15 de mayo de 2020, se suscribió la modificación No 5 al contrato 1238-2019, mediante la cual se modificó la forma de pago del contrato, específicamente frente a las condiciones de los desembolsos correspondientes al quinto (5) pago del contrato. **7)** El día 14 de julio de 2020, se suscribió la modificación No 6 al contrato 1238-2019, mediante la cual se adicionaron ($59.685.000), se prorrogo hasta el día 30 de noviembre de 2020 y se modificó la forma de pago respecto al quinto (5) pago, y adicionalmente la inclusión de los pagos número sexto (6) y séptimo (7), en lo que tiene que ver con los pagos contemplados en el contrato. **8)** Que el 07 de diciembre de 2020, se suscribió acta de reinicio del contrato No. 1238 de 2019, contemplando como nueva fecha de terminación el día 10 de enero de 2021; de acuerdo con ello, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica registrar el reinicio en la plataforma del Secop II. Teniendo en cuenta que las partes ya habían concertado como nuevo fecha de terminación el día 10 de enero de 2021, situación reflejada mediante la suscripción del acta de reunion de fecha 03 de diciembre de 2020. **9)** Que el día 9 de enero de 2021, se suspendió el contrato No. 1238-2019, hasta el día 8 de marzo de 2021. **10)** Que el día 09 de marzo de 2021 se continuó con la suspensión del contrato 1238-2019, entre el periodo comprendido entre el 09 de marzo de 2021 y hasta el 08 de mayo de 2021. **11)** Que el día 09 de mayo de 2021, se suscribió acta de reinicio del contrato No. 1238 de 2019, contemplando como nueva fecha de terminación el día 10 de mayo de 2021. **12)** Que en consecuencia, y en atención a la solicitud realizada por la Subdirectora Administrativa y Financiera bajo radicado No. 20214000134773, la presente modificación N° 9 del contrato electrónico **N° 1238 - 2019,** se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN N° 9: Modificar el plazo de terminación del contrato de Interventoría **No. 1238-2019,** hasta el diez (10) de mayo de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza de sus amparos en los términos del presente documento.

MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 1238 - 2019, SUSCRITO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II, ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS.

CLAUSULA TERCERA: El contenido del contrato electrónico no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.